

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024**

**NÚMERO 23/2024**

En Guillena, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.<sup>a</sup> María José García Carrero. Asiste la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Begoña Fernández – Argüelles García.

**ASISTEN:**

D. Lorenzo José Medina Moya  
D. Manuel A. Jara Carrascal  
D.<sup>o</sup> Manuel Vázquez González

D<sup>a</sup>. Antonia Hernández León

D<sup>a</sup>. Verónica Rubiales Palacios

**NO ASISTE:**

D.<sup>o</sup> Antonio Garrido Zambrano

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 6 de junio de 2024
2. Expediente 2664/2024. Propuestas y previsiones de gasto 2º trimestre 2024
3. Expediente 1149/2024. Concesión de subvención nominativa a Hermandad de la Veracruz
4. Expediente 336/2024. Concesión del servicio de bar de las casetas municipales en las Ferias de 2024 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena. Declaración de desierto
5. Expediente 3620/2023. Aprobación 3º certificación de obra: Reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2. EXPEDIENTE 2664/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 2º TRIMESTRE 2024** Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:



GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL154/Expte 1145-24	338.226.0908	Servicio de cortador de jamón para Feria de Torre de la Reina	586,00	Víctor Fernández Hervás
Formación	Otros gastos diversos Curso FPE Auxiliares de servicios advos. Generales-ADGG0408	FORM001/Expte 2510-24	241.226.9976	Seguro acc.colectivo y responsabilidad civil para participantes acción formativa op. Auxiliares de servicios administrativos	622,51	Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A
Formación	Suministro Programa Empleo y Formación. 2024-2025	FORM002/Expte 2478-24	241.221.9907	Alquiler fotocopiadora para participantes del programa de empleo y formación	1.709,14	Solitium Suroeste S.L.U
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR051/Expte 2213-24	432.226.9927	Impresión de 18 paneles para exposición histórica en la Plaza de España. Noches en blanco	1.568,16	Gandulfo Impresiones S.L
Cultura	Promoción del Flamenco. Actividades, concurso y otros	CUL173/Expte 1549-24	334.226.0917	Catering para presentación del cartel del Festival de la Bulería. Día 31/05/24	700,00	Rafael Osuna Estévez
Seguridad Ciudadana	Servicio de grúa	SEG006/Expte 2551-24	132.227.9919	Servicio de grúa de vehículo mal estacionado	72,60	Trans-Pollito S.L
Formación	Otros gastos diversos Curso FPE Auxiliares de servicios advos. Generales-ADGG0408. 2024-25	FORM003/Expte 2530-24	241.226.9976	Alquiler de fotocopiadora para la Acción formativa `Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales`	710,82	Solitium Suroeste S.L.U
Desarrollo tecnológico	Locomoción personal no directivo Guadlinfo	DT012/Expte 2459-24	491.231.20	Km y dietas de Marisol Palmón para asistir al Congreso DES en Málaga. Días 11,12 y 13 de junio	63,70	-
Parques y Jardines	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	PAR007/Expte 2571-24	171.213.02	Reparación desbrozadora FS250 Parques y Jardines	132,59	Motos José Reyes
Cultura	Suministros Biblioteca	CUL175/Expte 235-24	3321.221.9905	Suministro material bibliográfico para la Biblioteca de Guillena	157,30	Jaime Nieto Fombella
Parques y Jardines	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	PAR008/Expte 2572-24	171.213.02	Bujías para corta setos por deterioro	14,52	Motos José Reyes
Cultura	Certámenes Culturales y actividades culturales	CUL093/Expte 828-24	334.226.0901	Servicio de 400 torrijas y un camarero para el día 17/03/24	477,44	El Tinao de José, S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR037/Expte 2213-24	432.226.9927	Montaje y desmontaje escenografía para colocación de fotos en la Plaza de España. Días 6 al 16 de junio. Noches en blanco	3.630,00	Solution Events 48 Hours S.L



PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR043/Expte 2213-24	432.226.9927	Alquiler sillas para el teatro en Cortijo de Torre de la Reina y teatro en la Plaza de Toros de Guillena. Días 13 y 14 de junio. Noches en blanco	952,88	Carmen Calles Gutiérrez
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR044/Expte 2213-24	432.226.9927	Suministro de chacina y salmorejo para 200 personas para el día 14/06/24. Noches en blanco	913,00	Huerta del Mayorazgo S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR045/Expte 2213-24	432.226.9927	Suministro de aceite para degustación de productos elaborados en Guillena el día 14/06/24. Noches en blanco	121,00	Agromanuleo
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR046/Expte 2213-24	432.226.9927	Suministro de quesos para degustación de productos elaborados en Guillena el día 14/06/24. Noches en blanco	250,00	Quesos Torre de la Reina S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR047/Expte 2213-24	432.226.9927	Suministro de pan para degustación de productos elaborados en Guillena el día 14/06/24. Noches en blanco	100,00	Panificadora de Guillena, S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR048/Expte 2213-24	432.226.9927	Suministro de dulce típico para degustación de productos elaborados en Guillena el día 14/06/24. Noches en blanco	75,00	El Tinaó de José, S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR049/Expte 2213-24	432.226.9927	Corte y envasado en platos de queso, lomo y salchichón para degustación de productos elaborados en Guillena el día 14/06/24. Noches en blanco	332,75	Pablo Montiel Enríquez
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR050/Expte 2213-24	432.226.9927	Auxiliares de servicio para el día 14/06/24. Noches en blanco	484,00	Fernando Nieto Álvarez
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR052/Expte 2213-24	432.226.9927	Servicio de catering para 100 personas colaboradoras en el concierto Candlelight el día 14/06/24. Noches en blanco	1.500,00	Supermercados Prieto S.L
Obras y Servicios	Obras de reforma piscinas municipales	OYS011/Expte 259-24	342.639.02	RC para exceso de mediciones de la obra de proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma y mejora de la piscina municipal en Avda. de la Vega	16.918,37	-



Mayores	Equipamiento y mobiliario Centros de Día	MAY014/Expte 811-24	3271.625.02	Suministro de split aire acondicionado para las dependencias del centro de día de Guillena	649,00	Electrodomésticos Delgado
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM023/Expte 2446-24	920.214	Reparación autobús 5112DTW	1.148,90	Recuperaciones Guillena S.L
Medios de Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM018/Expte 2584-24	491.226.9908	Impresión periódico La Gaceta mes de junio	890,03	Distasa S.A
Medios de Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM019/Expte 2585-24	491.226.9908	Diseño de La Gaceta del mes de junio	2.050,89	José Ángel Zambrano Herrero
Formación	Suministro Programa Empleo y Formación. 2024-2025	FORM004/Expte 2576-24	241.221.9907	Suministro material papelería para personal de empleo y formación ``Sistemas de comunicaciones``	448,75	Jaime Nieto Fombella
Sanidad	Desinsectación y desratización	SAN004/Expte 2592-24	311.227.9903	Desinsectación de garrapatas en Parque Torre de la Reina y Parque Trinidad y Tobago	762,30	Athisa Holdco, S.L.U
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos.	MUS008/Expte 2560-24	326.226.9933	Alquiler de sillas para audiciones del tercer trimestre	367,84	Carmen Calles Gutiérrez
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH009/Expte 1038-24/447	221.233.02	Anulación parcial RC programa RRHH009 aprobado en JGL 25/04/24. Ref. 447 (director PEyF)	-789,30	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH005/Expte 179-23/408	221.233.02	Anulación parcial RC programa RRHH005 aprobado en JGL 11/04/24. Ref. 408 (delineante)	-205,00	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH002/Expte 180-23/145	221.233.02	Anulación parcial RC programa RRHH002 aprobado en JGL 18/01/24. Ref. 145 (dinamizador juvenil)	-410,00	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH018/Expte 2569-24	221.233.02	Indemnizaciones asistencias a tribunal Monitor escuelas medioambientales	826,10	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH019/Expte 2573-24	221.233.02	Indemnizaciones asistencias a tribunal Oficial 1ª	1138,32	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH020/Expte 2596-24	221.233.02	Indemnizaciones asistencias a tribunal Docente del programa de empleo y formación	410,00	-
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH021/Expte 2633-24	221.233.02	Indemnizaciones asistencias a tribunal Peón de mantenimiento	758,88	-
Cultura	Guillena Suena	CUL174/Expte 2484-24	338.226.9944	RC para Fiestazo Megaestar para el 29/06/24 en la ciudad deportiva de Guillena	27.830,00	-
Formación	Otros gastos diversos Curso FPE Auxiliares de servicios advos. Generales-ADGG0408	FORM005/Expte 2608-24	241.226.9976	Suministro de material papelería para alumnado de la Acción formativa ``Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales``	1.365,44	Marta Mejías Hidalgo



Formación	Otros gastos diversos Curso FPE Auxiliares de servicios advos. Generales-ADGG0408	FORM006/Expte 2611-24	241.226.9976	Suministro de material de librería para alumnado de la Acción formativa "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales"	939,60	Jaime Nieto Fombella
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS009/Expte 2613-24	326.226.9933	Convivencia entre alumnado de banda, coro y orquesta con el profesorado de la Escuela de Música	484,00	José Luis Díaz Ramos
Medios de Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM020/Expte 2615-24	491.226.9908	Creación de vídeos informativos y contenido audiovisual relativo a la información generada por el Ayuntamiento y noticias relevantes en el municipio. Junio 2024	1.028,50	Fernando Ruiz de Alarcón Quintero
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS010/Expte 2629-24	326.226.9933	Flores para graduación alumnado que finaliza sus estudios de enseñanzas básicas	80,00	Floristería Mª José
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS011/Expte 2632-24	326.226.9933	Suministros agua y botellero para audiciones del tercer trimestre	143,60	Supermercados Prieto S.L
Música	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS012/Expte 2631-24	326.226.9933	Ágape convivencia entre profesorado de la Escuela de Música y alumnos que se gradúan de cuarto de lenguaje musical	324,00	Manuel Valencia Vázquez
Deportes	Inversiones instalaciones deportivas	DEP050/Expte 255-24	342.629.12	RC para exceso de mediciones de la obra de proyecto básico y de ejecución renovación del pavimento y equipamientos en la Pista Municipal de Atletismo C/Fco Giner de los Ríos (Expte contratación 3621/23)	31.391,70	-
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR055/Expte 2213-24	432.226.9927	Imprevistos Noches en Blanco	2.600,00	-
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR036/Expte 2213-24	432.226.9927	Montaje y desmontaje escenografía en la Plaza de Toros el día 15/06/24. Noches en blanco	3.630,00	Solution Events 48 Hours S.L
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH017/Expte 2329-24/627	221.233.02	Ampliación RRHH017 con Ref 627 para la resolución de baremación	153,00	-

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Seguridad Ciudadana	HE087/Expte 672-24	132.151.02	Carmelo León Villareal/ Servicio ordinario patrulla policía	08/06/2024	10,5	462,00
			José Luis Blanco Segura/ Servicio ordinario patrulla	08/06/2024	10,5	462,00



			policía			
--	--	--	---------	--	--	--

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R052/24 para gastos de alojamiento, mes de junio 2024 (2ª Relación)** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

#### Relación 052/24 BS049-Expte 2645/24

**Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes junio 2024 (2ª Relación)**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		800,00 €	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0025 de fecha 12/06/2024

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

**Primero.** - Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo.** – Aprobar las relaciones **R052/24 para gastos de alojamiento, mes de junio 2024 (2ª Relación)** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2024-0106-R de fecha 11/06/2024, así como el Decreto de Alcaldía nº 2024-0681, de fecha 12/06/2024.

**Tercero.** - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

**3. EXPEDIENTE 1149/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A HERMANDAD DE LA VERACRUZ.** Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Hermandad de la Vera Cruz en la partida 338.481.23 del presupuesto del ejercicio 2024, estando incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado junto al presupuesto.*

*Visto el proyecto de la actividad presentado por la Hermandad para la financiación de los gastos de acompañamiento musical para la salida procesional del Viernes Santo del día 29 de marzo de 2024, solicitando subvención por importe de 9.500,00 €.*

*Considerando que constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (informe negativo de inscripción como empresario), así como Declaración Responsable de no concurrir en la Entidad ninguna de las condiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario; sin que exista expediente de*

reintegro por parte de la Hermandad; y hallándose al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guillena.

Considerando que conforme al artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el procedimiento de concesión directa de subvenciones el acuerdo de concesión podrá tener carácter de bases reguladoras.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 666/2019, 19 de junio, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Conceder subvención nominativa, y en su caso, reconocer la obligación a favor de la Hermandad de la Vera Cruz, con CIF R4100894G, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481.23 del Presupuesto del ejercicio 2024; y para la ejecución del proyecto presentado con la solicitud, y según el desglose de gastos previsto:

Entidad beneficiaria	Proyecto de actividad	Importe subvención	Porcentaje subvención
Hermandad Veracruz	10.500,00 €	9.500,00 €	90,48 %

**SEGUNDO.** Canalizar la concesión de la subvención a través de las siguientes bases reguladoras:

**PRIMERA.** El objeto de la subvención es el apoyo económico para la celebración del Viernes Santo 2024, para gastos relacionados con el acompañamiento musical en la procesión de ese día.

**SEGUNDA.** Que el beneficiario de la subvención es la entidad Muy Antigua y Humilde Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, María Santísima de los Dolores, San Juan Evangelista y Santa Ángela de la Cruz correspondiéndole una cuantía individualizada de 9.500,00 euros de acuerdo con la aplicación presupuestaria 338.481.23.

**TERCERA.** Que la entidad beneficiaria ha realizado, en la celebración de la Semana Santa 2023, la salida procesional del Stmo. Cristo de la Vera Cruz y de María Stma. De los Dolores, con el acompañamiento musical correspondiente, el día 29 de marzo de 2023, según el proyecto presentado:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Acompañamiento musical Stmo. Cristo de la Veracruz Viernes Santo	6.000,00 €
Acompañamiento musical María Stma. De los Dolores Viernes Santo	4.500,00 €

**CUARTA.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Cultura.
2. Responder de la correcta ejecución del proyecto subvencionado, así como del incumplimiento o alteración del proyecto subvencionado que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto o actividad.
3. Responder del incumplimiento de las obligaciones legales de carácter social, fiscal y de cualquier otra índole, que por Ley fuese preceptivo para la ejecución del proyecto o actividad subvencionado.
4. Comunicación de resultados e incidencias por escrito al Área de Cultura una vez finalizada la actividad.
5. Incorporar la imagen o implicación cultural del Ayuntamiento de Guillena si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisuales, tanto locales como provinciales.
6. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice el Ayuntamiento de Guillena.



**QUINTA.** Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, debiendo el beneficiario comunicar a la Corporación Municipal, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento de la justificación. En el supuesto de que el conjunto de los ingresos obtenidos en la temporada, incluida la subvención, supere el coste de la actividad, se procederá a su reintegro o bien se minorará la siguiente subvención en el importe en que dichos ingresos superen a los gastos.

**SEXTA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos del presupuesto de gastos previstos para esta entidad y el pago se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % de la subvención (7.125,00 €), tras la notificación de la presente resolución, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan.
- El 25% restante (2.375,00 €) se abonará una vez justificado el 100% de la subvención otorgada.

**SÉPTIMA.** Considerando que la actividad ya se encuentra realizada, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo de concesión, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario, conforme a los modelos Anexo II y Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; aprobados por la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024 y publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En general, serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente, serán subvencionables los gastos corrientes del acompañamiento musical durante la Estación de Penitencia el Viernes Santo.

En ningún caso, serán subvencionables los intereses de deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Conforme al artículo 31 LGS gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Junto a las facturas se acompañará el justificante de la transferencia bancaria para su pago.

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, se establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones; y así se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Si se justifica por importe inferior al proyecto para el que se ha concedido la subvención, se minorará esta en la cuantía correspondiente.

**OCTAVA.** En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.** Notificar a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Vera Cruz el otorgamiento de la concesión, comunicando que el plazo para presentar la documentación justificativa finaliza a los dos meses de la recepción de esta notificación.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal para los efectos oportunos; y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**4. EXPEDIENTE 336/2024. CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS CASETAS MUNICIPALES EN LAS FERIAS DE 2024 DE TORRE DE LA REINA, LAS PAJANOSAS Y GUILLENA. DECLARACIÓN DE DESIERTO.** Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el expediente tramitado para la concesión del servicio de bar de las casetas municipales en las Ferias de 2024 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena y resultando que:*

*1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación para la concesión del servicio de bar de las Casetas Municipales durante los días de celebración de las ferias de 2024 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, disponiendo la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación.*

*2º.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación se reunió el 22 de abril de 2024 para la apertura de las ofertas, declarando admitida la única oferta presentada previa comprobación de la corrección de la documentación administrativa aportada por el licitador D. Rafael Osuna Estévez.*

*3º.- El 25 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo de requerir a D.º Rafael Osuna Estévez como licitador con mayor puntuación de los lotes 1, 2 y 3, la documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia en los términos de la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y de haber constituido la garantía definitiva.*

*4º.- Recibida la documentación, la Mesa de contratación en sesión de fecha 15 de mayo, analiza la documentación, considerando ésta insuficiente por los motivos que constan en el acta de la sesión y proponiendo la declaración de desierto del expediente al órgano de contratación.*

*En consecuencia con lo anterior, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 712/2023 de 21 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Declarar desierto el procedimiento para la concesión del servicio de bar de las casetas municipales en las Ferias de 2024 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena, por entenderse retirada la oferta presentada por D.º Rafael Osuna Estevez.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público”.*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por



lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**5. EXPEDIENTE 3620/2023. APROBACIÓN 3º CERTIFICACIÓN DE OBRA: REURBANIZACIÓN DE LOS SOPORTALES DE LA PLAZA MAYOR DE TORRE DE LA REINA.** Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Decreto de Alcaldía 2022-0778 de fecha 12 de julio de 2022 se aprueba el proyecto de obra “Reurbanización de los soportales de la plaza Mayor de Torre de la Reina”*

*Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024 se aprueba la adjudicación de la obra “Reurbanización de los soportales de la plaza Mayor de Torre de la Reina” por la cantidad de 56. 870,00 Iva Incluido a la empresa Mupe Desarrollo S.L con CIF b-01700590.*

*Visto que por misma Junta de Gobierno Local se designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico D. Manuel Cansino Conejero en cuanto Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*

*Visto que con fecha 13 de febrero de 2024 se firma contrato de obra entre Ayuntamiento de Guillena y la empresa adjudicataria del mismo, Mupe Desarrollo S.L.*

*Visto que con fecha 11 de marzo de 2024 firma el acta de inicio de la obra.*

*Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2024 se aprueba la 1º certificación de obra por la cantidad de 25.587,86 €*

*Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024 se aprueba la 2º certificación de obra por la cantidad de 11.725,44 €*

*Visto que se emite la 3º certificación de obra “Reurbanización de los Soportales de la Plaza Mayor de Torre de a Reina” por la cantidad de 8.433,94 €.*

*Visto informe de reparo n.º 2024-0105, de 11 de junio de 2024, de la Intervención Municipal. Visto que por Decreto de alcaldía 2024-0677, de 11 de junio, se resuelve la discrepancia del reparo n.º 2024-0105 correspondiente a la 3ª certificación de la obra de Reurbanización de los soportales de la Plaza Mayor de Torre de la Reina.*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar la 3º certificación de obra correspondiente a la obra de Reurbanización de los Soportales de la Plaza Mayor de Torre de a Reina”*

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
3º certificación	mayo/2024	Reurbanización de los Soportales de la Plaza Mayor de Torre de a Reina”	8.433,94 €

**Segundo** *Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron



presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las diez horas y tres minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde  
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria  
Fdo. María José García Carrero

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

